



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00042-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos para ello, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y en la Ley 1095 de 2006, se AVOCA el conocimiento de la ACCIÓN PÚBLICA DE HABEAS CORPUS, promovida por el señor JHONATAN RUIZ, identificado con CC. No 1077482690, en contra del Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

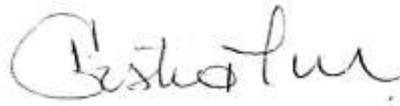
En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o de la mencionada Ley, SE DISPONE la práctica de las siguientes diligencias:

1. Notificar al Juez Séptimo de Ejecución De Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, de la solicitud de HABEAS CORPUS, otorgando el término de la distancia para que se pronuncie al respecto y remita la documentación relacionada con la carpeta del señor JHONATAN RUIZ, identificado con CC. No 1077482690, recluso en Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz y explique la razón por la cual se encuentra privado de la libertad y se pronuncie respecto a los hechos de la acción.
2. Notificar al Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, para que remita a este Despacho copia de la documentación mediante la cual ingresó a ese centro penitenciario el señor JHONATAN RUIZ, identificado con CC. No 1077482690 y explique la razón por la cual permanece privado de la libertad y se pronuncie respecto a los hechos de la acción.
3. Notificar al el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, para que explique la razón por la cual permanece privado de la libertad el señor JHONATAN RUIZ, identificado con CC. No 1077482690 y se pronuncie respecto a los hechos de la acción.
4. Notificar al Centro de Servicios Juzgados de Ejecucion De Penas y Medidas De Seguridad De Medellín, para que certifique qué procesos cursan en contra del señor JHONATAN RUIZ, identificado con CC. No 1077482690.
5. Enterar sobre la iniciación de esta acción de HABEAS CORPUS, por el medio más eficaz, al Ministerio público.
6. Enterar al solicitante sobre la admisión de la acción.

RADICADO N° 2022-0042-00

7. Realizar todas las diligencias necesarias para la decisión de la acción.
8. De ser necesario, este despacho se reserva la facultad de entrevistar al actor para que amplíe la información sobre los hechos expuestos en la acción presentada. Hora: 12:27 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N° 2022-0042-00

Código de verificación:

40338eae938a86d8ea019b6e2185f10333effee981518969013897c83567b6c2

Documento generado en 18/02/2022 12:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>